ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CFT S.A.S. / Nit.805.010.522-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA C.C. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de octubre de 2024
VALOR CONTRATO:	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.154.202.193,00 MDA/MCTE).
OBJETO DE CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 25 de octubre de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura la señora MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.989.591 de Cali – Valle del Cauca como representante legal del CONSTRUCCIONES CFT SAS y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato, con el fin de realizar modificación al Contrato de Obra Pública No.2023716.

El contratista envía solicitud de suspensión del contrato de obra pública No.2023716 mediante el oficio No.005 el día 24 de octubre de 2024 a interventoría, con copia a la secretaría de infraestructura del Municipio; a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022. Ante lo expuesto queda claro que se necesita tiempo, para su análisis, revisión y toma de decisiones, además, conociendo que estamos a cinco (05) días calendario de la culminación del plazo del contrato, encontramos prudente realizar una suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No.2023716.

> *“Teniendo en cuenta su respuesta en relación a la solicitud de prórroga presentada el 22 de octubre del 2024, por medio de la comunicación CTO-1079-2022-1256 la interventoría emite la negativa a dicha solicitud teniendo en cuenta que el límite de tiempo del contrato de interventoría encargado del seguimiento del contrato de obra está próximo a finalizar, 31/10/24.*

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co

Por tanto, solicitamos comedidamente una suspensión temporal de contrato por 15 días, mientras la administración municipal intercede, y/o hasta que se logre gestionar prórroga del contrato de interventoría frente al INVIAS por la duración del contrato de obra, con el fin de poder darle feliz término al contrato de obra y cumplir con el objetivo contractual del mismo."

Dejando claro en todo lo anterior que las suspensiones son permitidas en la Ley, mientras los contratos estatales se encuentren en ejecución. La suspensión del contrato es una medida excepcional que ocurre cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato.

Una vez analizada la solicitud del contratista por parte de la supervisión, se ha determinado que es técnicamente viable suspender el contrato 2023716 por un término de 30 días calendario o hasta que se solucione la prórroga al Contrato de Interventoría 20221079 ante el INVIAS; además que de esta forma se posibilita evaluar la solicitud de prórroga solicitada por el contratista mediante oficio No. 004 de octubre 22.

Por lo tanto, se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato mencionado:

1. suspender el contrato hasta el 24 de noviembre de 2024, con el fin de adelantar los procesos administrativos requeridos, en beneficio de la comunidad y en pro de cumplir con el objeto contractual.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera los demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de infraestructura

MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CFT SAS

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co